| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 7<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |

**No. GS-2022-** 126432 **- MEBUC**

Bucaramanga, 10 de octubre del 2022

Coronel
JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga

**ASUNTO:** informe de supervisión contrato 74-7-10004-22 reportando el mes de septiembre 2022

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/09/2022** | **Hasta** | **30/09/2022** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-029767-MEBUC del 12/03/2022, el señor Teniente Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA obrando en calidad de Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

- Mediante Orden Interna No. 0114 del 03-09-2022 asume como jefe logístico encargado el señor Teniente Carlos Iván Hernández Rojas por motivo de vacaciones del titular.

- A partir del 25/09/2022 el señor Capitán LEONARDO VEGA CALA asume nuevamente como Jefe Grupo Logístico debido al término del plan vacacional del mismo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión reportando el mes de marzo 2022, presentado mediante comunicación oficial No GS-2022-042277-MEBUC del 07/04/2022.

2. Informe de supervisión reportando el mes de abril 2022, presentado mediante comunicación oficial No GS-2022-056255-MEBUC del 10/05/2022.

3. Informe de supervisión reportando el mes de mayo 2022, presentado mediante comunicación oficial No GS-2022-069828-MEBUC del 08/06/2022.

4. Informe de supervisión reportando el mes de junio 2022, presentado mediante comunicación oficial No GS-2022-084508-MEBUC del 12/07/2022.

5. Informe de supervisión reportando el mes de julio 2022, presentado mediante comunicación oficial No GS-2022-097915-MEBUC del 06/08/2022.

6. Informe de supervisión reportando el mes de julio 2022, presentado mediante comunicación oficial No GS-2022-111652-MEBUC del 09/09/2022.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 74-7-10004-22 |
| **instrumento de agregación del contrato** | SERVICIO DE HOSPEDAJE |
| **Contratista** | HOTEL METROPOLITANA PLAZA |
| **Representante legal** | DANIEL JOAANY GOMEZ CHAPARRO |
| **Valor inicial del contrato** | $ 70.000.000,00 ($ 40.000.000,00 GRULO MEBUC) |
| **Valor adiciones del contrato.** | NO APLICA |
| **Valor total del contrato** | $ 70.000.000,00 ($ 40.000.000,00 GRULO MEBUC) |
| **Plazo de ejecución inicial** | 20/12/2022 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 12/03/2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 20/12/2022 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Adiciones** | NO APLICA |
| **Modificatorios** | NO APLICA |
| **Prorrogas** | NO APLICA |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**1.1 Acciones adelantadas:**

El contrato se viene ejecutando sin novedad a la fecha, posterior a la publicación de la aceptación, se tomó contacto con el contratista y se procedió a dar inicio a la ejecución según las necesidades de la unidad.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| ITEM | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplir con el objeto contractual. | SI | NO APLICA |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | NO APLICA |
| 3 | Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | NO APLICA |
| 4 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | NO APLICA |
| 5 | Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. | SI | NO APLICA |
| 6 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | NO APLICA |
| 7 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | NO APLICA |
| 8 | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | NO APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | NO APLICA |
| 10 | Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso será asumida como responsabilidad del contratista. | SI | NO APLICA |
| 11 | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | NO APLICA |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE CARÁCTER TECNICO: | | | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | SERVICIO | DESCRIPCIÓN | | |
| 1 | | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**<br>✓ El servicio debe incluir estadía. Televisión por cable<br>✓ Las habitaciones deben contar con aire acondicionado funcional.<br>✓ Máximo se acepta acomodación de cuatro (4) personas por habitación.<br>✓ Las habitaciones deben ser amplias, equipadas con mobiliario como: televisión, camas, lencería Contar con servicio de recepcionista las 24 horas.<br>✓ Debe contar con suministro de agua en todos los baños.<br>✓ Entrada exclusiva para el hotel.<br>✓ Materiales de construcción, instalaciones y equipamiento de buena calidad.<br>✓ Ventiladores a solicitud de los huéspedes con una capacidad de atender simultáneamente a un mínimo del 10% de las habitaciones y recintos de uso común.<br>✓ Aparcamiento privado con capacidad mínima de un 5% de las habitaciones del hotel.<br>✓ Hall de acceso y recepción de huéspedes que permitan la permanencia simultánea como mínimo de ocho personas.<br>✓ Si el hotel tuviese más de cinco plantas, debe tener al menos un ascensor.<br>✓ Salón de estar o sala común que permita la permanencia simultánea de al menos un 30% de la capacidad del hotel, con un espacio mínimo para ocho personas.<br>✓ Baños generales en cada planta en donde haya zonas de uso común de los huéspedes, diferenciados por género, y cada uno equipado con lavamanos, excusado privado, buena iluminación, tomas de corriente, y espacio destinado a tocador.<br>✓ Cafetería y bar que permitan la permanencia simultánea del 20% de la capacidad del hotel, con un mínimo de ocho personas.<br>✓ Comedor<br>✓ equipadas al menos, con cama para cada huésped, una mesita de noche y silla por huésped, iluminación eléctrica junto a la puerta de acceso, luz de noche, tomas de corriente, televisión, citófono y/o comunicación interna (teléfono), guarda equipaje, armario y/o cómoda y/o closet, como servicios incluidos en el precio a ofertar. | SI | NO APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ✓ Baño privado para cada habitación equipado con lavamanos, excusado, ducha, espejo con iluminación, y tomas de corriente.<br>✓ Servicio de circuito cerrado de televisión. | | |
| 2 | RESERVAS: El contratista deberá permitir la flexibilidad en la reserva, que por las necesidades del servicio deben ajustarse a la capacidad y tiempo de ocupación del personal, los usos de las habitaciones se harán por grupos y en varios lapsos de tiempo, con el fin de ajustarse a las necesidades del servicio. Es por eso que se debe coordinar previamente con cada supervisor de la metropolitana de Bucaramanga, departamento de policía Santander o Departamento de Policía Magdalena Medio, según corresponda, las reservas y la ocupación de las habitaciones, las cuales pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio. | SI | NO APLICA |
| 3 | El contratista deberá garantizar la disponibilidad hotelera que este le requiera en los lugares requeridos por la Entidad contratante | SI | NO APLICA |
| 4 | Durante la ejecución el contratista deberá garantizar que las cantidades que requiera la entidad contratante de acuerdo a las necesidades del servicio Policial, sin superar el presupuesto oficial asignado, previa coordinación con los supervisores del contrato | SI | NO APLICA |
| 5 | CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente certificar por escrito que cuenta con la capacidad operativa para garantizar la prestación del servicio con cobertura en los municipios de Bucaramanga, Barrancabermeja, San Gil, Charalá, Socorro, Barbosa, Málaga, Vélez, Sabana de Torres, Cimitarra, San Vicente de Chucuri y Matanza en hoteles que cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas. | SI | NO APLICA |
| 6 | El contratista deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos tales como Pólizas, certificaciones, gastos administrativos y demás en que incurra para al desarrollar del proceso precontractual y la ejecución del contrato, entre otros, a cargo del proponente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso será responsable de dichos gastos y/o costos | SI | NO APLICA |
| 7 | El contratista se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato | SI | NO APLICA |
| 8 | El contratista deberá mantenerse sin registros como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. | SI | NO APLICA |
| 9 | El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015. | SI | NO APLICA |
| 10 | El contratista deberá presentar para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. | SI | NO APLICA |
| 11 | El contratista deberá tener en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria que afrontar la humanidad, por consiguiente, deberá acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución | SI | NO APLICA |
| 12 | El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución. | | |
| 13 | El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la ejecución del contrato | SI | NO APLICA |
| 14 | El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral y el pago de aportes parafiscales, según aplique, lo mismo que a pagar oportunamente a sus empleados los | SI | NO APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente. | | |
| 15 | Se anexa a la aceptación de la oferta, el SOBRE ÚNICO con código No. CO1_OTLCNTNR_448240139_CO1_RPL_2622239 del SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados. | SI | NO APLICA |
| 16 | Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1- CONDICIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista | SI | NO APLICA |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades de relevancia con la prestación del servicio.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (202) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (81) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o su documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por los supervisores del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga se obliga a cancelar la factura comercial o su documento equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista en la ejecución del contrato, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con lo establecido en la circular externa 016 del 9 de marzo del 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** DANIEL JOAANY GOMEZ CHAPARRO
**BANCO:** DAVIVIENDA.
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**NUMERO DE CUENTA:** 0570048370058421

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total de la orden de compra | $ 40.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 30.802.170,00 | 77% |
| Valor total facturado | $ 30.802.170,00 | 77% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 7.035.532,00 | 17,6% |
| Valor pagado | $ 23.766.638,00 | 59,4% |
| Valor pendiente de entrega | $ 9.197.830,00 | 23% |

| a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
| 6 | $ 7.035.532,00 | 07/10/2022 | $ 7.035.532,00 | DGMP2668 | Pendiente de pago | Pendiente de pago | Pendiente de pago |

### 4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

## 5 RECOMENDACIONES

No aplica

## 6 CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,



Firma_____

Capitán LEONARDO VEGA CALA
Jefe Grupo Logístico MEBUC
contrato 74-7-10004-22
Correo electrónico: leonardo.vegac0576@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3105690901